



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 04 de Abril de 2025

RESOLUCION N° -2025-07.00/SENCICO

VISTOS:

El INFORME 000380-2025-07.05/SENCICO de fecha 03 de abril de 2025 del Departamento de Abastecimiento; MEMORANDO 000232-2025-07.00/SENCICO de fecha 03 de abril de la Oficina de Administración y Finanzas; el MEMORANDO N° 198-2025-03.01 de fecha 04 de abril de la Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD – Directiva del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 0142019-OSCE/PRE, indica que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 000002-2025-07.00/SENCICO de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2025;

Que, mediante Resolución N° 000026-2025-07.00/SENCICO de la Oficina de Administración y Finanzas, de fecha 06 de marzo del 2025 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, mediante Resolución N° 000028-2025-07.00/SENCICO, de fecha 21 de marzo del 2025 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, mediante Resolución N° 000033-2025-07.00/SENCICO, de fecha 31 de marzo del 2025 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO;

Que, por documento de visto del Departamento de Abastecimiento, se menciona que resulta necesaria la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2025, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, los cuales cuentan con certificación presupuestal; por lo que, corresponde aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2025;

Que, conforme a lo señalado en el literal e) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N°230-2024-02.00/SENCICO, modificada con Resolución N° 000054-2025-02.00/SENCICO, se delega facultades a la Oficina de Administración y Finanzas, respecto a la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con el visto del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año 2025, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme al detalle señalado en el **ANEXO 1**, adjunto a la presente resolución

ARTICULO 2°. – ENCARGAR al Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución y el formato, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

ARTICULO 3°. - DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones y el formato, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ZOILA ROSA TAGLE GOMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SENCICO